

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **191**

Fecha Estado: 24/10/2022

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|------------------|------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720110049000 | Ejecutivo Conexo | MARIA ROSA GUZMAN CASTAÑO | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES | Auto pone en conocimiento Se incorpora la petición de terminación del proceso anexa por la nueva apoderada de la parte ejecutada; Frente a la petición aludida, el despacho NO accede teniendo en cuenta que, mediante auto del 24/07/2017. Livin | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720150171500 | Ejecutivo Conexo | ALEJANDRO FLOREZ MURILLO | INVERSIONES SANTA BARBARA Y CIA LTDA | Auto pone en conocimiento Se incorporan y ponen en conocimiento de las partes las respuestas que sobre la medida cautelar decretada está ofreciendo el BANCO DE BOGOTÁ; Finalmente se allega la documental arribada al correo institucional el día 07/10/2022, por parte del apoderado judicial de la sociedad ejecutada BANANERAS DE URABÁ Y CIA LTDA hoy BANANERAS DE URABA S.A.S; Liquida crédito: Livin | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720180032100 | Ordinario | EFRAIN PEREZ GRANADA | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 18/10/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720190041800 | Ordinario | GUSTAVO GARCIA | COLPENSIONES Y PORVENIR | Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 14/10/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720200029900 | Ordinario | RAFAEL ANGEL GOMEZ MUNERA | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 14/10/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin | 21/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720210009400 | Ordinario | JUAN FERNANDO RUIZ GOMEZ | PORVENIR S.A | Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada de la parte codemandada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. remitida al correo electrónico del despacho el día 10/10/2022, misma mediante la cual esta presentando recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto proferido el pasado 05 de octubre dl año en curso, notificado en estados del día 07 del mismo mes y año, mediante el cual se profirió orden de cúmplase lo resultado por el superior funcional, se liquidaron costas y se ordenó archivo. Livin | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720210017300 | Ordinario | JHON ESNEIDER PEREZ GAVIRIA | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ISAZA S.A.S | Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720210022200 | Ordinario | ALEXANDER DE JESUS DURANGO VELASQUEZ | COTRASER CTA | Auto pone en conocimiento Por agenta del Despacho se reprograma fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 77 del CPTSS . la misma se realizará el dia MIERCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 03:00PM, mismas que se realizará de manera virtual a traves de enlace LIFESIZE que se consigna en el auto (OF1) | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720210025200 | Ordinario | MARIA VICTORIA OSORIO RUIZ | COLPENSIONES | Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fcha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720210025800 | Ordinario | JAIRO DE JESUS MUNERA ESTRADA | COLPENSIONES | Auto no reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Colpensiones - Colpensiones- Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1). | 21/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720210029500 | Ejecutivo Conexo | RODRIGO CADAVID MEJIA | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento Se incorpora la manifestación que realizó la auxiliar del departamento y/o sección de embargos de Bancolombia, mediante misiva allegada al correo institucional el día 18/10/2022; Procédase por la secretaria del despacho a expedir el nuevo oficio, cuyo trámite se encuentra a cargo de la parte ejecutante. Livin | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720210030100 | Ordinario | EUGENIA ALZATE ARBOLEDA | COLPENSIONES | Auto no reconoce personería Tiene por contestda la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones- Acepta sustitución de poder . Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la fórmula conciliatoria presentada por la pasiva a través de la Certificación No. 055662022 expedida el 5 de abril de 2022. a fin de que manifieste su postura al respecto; advirtiendo eso si que, una vez vencido dicho término se procederá a decidir sobre la aprobación o no del cuerdo y la terminación del proceso. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720210031900 | Ordinario | MARTHA PATRICIA TORRES GOMEZ | COLPENSIONES | Auto no reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se dispone incorporar a la foliatura la certificación No. 043812022 que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutorida la decisión a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720210033300 | Ordinario | JUAN DIEGO GUARIN MADRIGAL | HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. | Auto no reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por último se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1). | 21/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720210049300 | Ordinario | AMINTA RAMIREZ DE RENDON | BIGDALIA MARIA FERNANDEZ LOPEZ | Auto pone en conocimiento Admite contestación presentada por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Reconoce personería . Dispone la vinculación al proceso en calidad de Litisconsorcio neceario por pasiva a la señora Bigdalia Fernández López, quien de paso se advierte ya se pronunció frente a la demanda a través de apoderada judicial. Ordena integrar en calidd de Litisconsorcio neceario por pasiva a Seguros de Vida Alfa S.A. Al haber sido la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. quien solicitó la vinculación, será ésta la encargada de desplegar las diligencias necearias y pertinentes para la notificación de la demanda en el término de la distancia. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220006800 | Ordinario | JUAN FERNANDO MEJIA ESCOBAR | COLPENSIONES | Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos yh y 80 CPTSS. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220007700 | Ordinario | MIGUEL ANGEL CUERVO GRAJALES | COLPENSIONES | Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la entidad llamda en garantía, Mapfre Colombia Vid Seguros S.A., acorde con lon dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Ejecutorida la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220007800 | Ordinario | ONOFRE LEON GALEANO GOMEZ | -INTEGRA SOLUCIONES Y SERVICIOS S A S | Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Integra Soluciones y Servicios S.A.S. y Sociedad Distribuidora de Moda y Confección Internacional S.A.S. - Sodimco Internacional S.A.S. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220021800 | Ejecutivo Conexo | JORGE MAURICIO GOMEZ MARQUEZ | PORVENIR | Auto pone en conocimiento Se incorpora la comunicación e información remitida al correo institucional el día 18/10/2022, por parte de la apoderada de la ejecutada PORVENIR S.A. y del demandante; por ello se ordena continuar la ejecución teniendo en cuenta el valor cancelado a las obligaciones ejecutadas; se requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad al artículo 446 numeral segundo del C.G.P; Livin | 21/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310500720220023100 | Ordinario | STEPHANIA RENDON ZAPATA | UNIVERSIDAD DE MEDELLIN | Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la Universidad de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Se advierte que, a parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ordena incorporar certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 1o de septiembre de 2022. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por la pasiva y por la vinculada, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220024900 | Ordinario | PEDRO PABLO GUTIERREZ | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Auto admite demanda Por haberse dado cumplimiento a los requisitos exigidos. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la pasiva a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado; advirtiendo que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta a notificación. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para a Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220027200 | Ordinario | ANA CRISTINA GAVIRIA RESTREPO | COLFONDOS | Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería y acepta sustitución de poder . El Despacho advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por las codemandadas, Colpensiones y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220032700 | Ordinario | ALEJANDRO CANO GARCIA | BANCOLOMBIA | Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 22 de septiembre de 2022. Dispone vincular al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada y a la vinculada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado de copia de la demanda y su anexos, corriéndoles traslado por el término lega de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado. Requiere a la pasiva a fin de que aporte con el escrito de réplica algunos documentos y piezas procesales, de conformidad con el artículo 31, parg. 1 del CPTSS. Reconoce personería (E1). | 21/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720220033300 | Ordinario | JAIME ALBERTO QUINTERO MARIN | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 29 de septiembre de 2022. Dispone vincular al trámite al Fondo de Cesantías Protección y a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Dispone la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada y a las vinculadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones y Empresa Públicas de Medellín se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial y entérese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la pasiva para que con el escrito de réplica aporte algunos documentos acorde con lo dispuesto en el art. 31, parg. 1 CPTSS. Rec. personería (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220033500 | Ordinario | TEODORO BLANDON | JOSE LORENZO DUQUE ECHEVERRY | Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 29 de septiembre de 2022. Dispone la notificación del auto admisorio de la demanda a los codemandados y se les corre traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Concede amparo de pobreza sin necesidad de sesignar abogado habida cuenta que el activo confirio poder. Reconoce personería. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220033700 | Ordinario | AMPARO DEL SOCORRO MENARDO RAMIREZ | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. | Auto admite demanda Por cuanto se dio cumplimiento a los requisitos exigidos. Dispone la notificación del auto admisorio a la pasiva a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. De conformidad con las previsiones contenidas en el art. 31, parágrafo 1 del CPTSS se requiere a la demandada a fin de que con el escrito de réplica allegue algunos documentos y piezas procesales. Reconoce personería a los profesionales del derecho con las advertencias de que trata el artículo 75 del C.G.P. Acepta sustitución de poder. (E1). | 21/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------|---|---|------------|-------|-------|
| 05001310500720220033700 | Ordinario | AMPARO DEL SOCORRO MENARDO RAMIREZ | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. | Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se indica que la parte acatora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días de la propuesta de acuerdo presentada por la entidad demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, para que manifieste su postura al respecto; advirtiendo que una vez vencido dicho término se procederá a decidir sobre la aprobación o no del acuerdo y la terminación del proceso. (E1). | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220040500 | Tutelas | BLEIDY STELLA JARAMILLO MARTINEZ | COLPENSIONES | Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente. Ordena notificar. Derecho invocados: Dignidad humana, seguridad social y otros (E2) | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220042000 | Tutelas | SARA EVA BRAND OSSA | AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | Auto inadmite tutela Inadmite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2) | 21/10/2022 | | |
| 05001310500720220042300 | Tutelas | SOR TERESA USUGA | UARIV | Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2) | 21/10/2022 | | |
| 05001410500520180084801 | Ordinario | ALVARO DE JESUS VELEZ SANCHEZ | COLPENSIONES | Auto requiere Reabre debate probatorio. En ese sentido, se requiere a las partes, para que en término de 8 días hábiles, a partir de la presente notificación, aporten constancia o certificación de los valores de las mesadas que desde el 2018 a la actualidad está devengando el demandante (E2) | 21/10/2022 | | |
| 05001410500620190085201 | Tutelas | PROTECCION S.A | MUNICIPIO DE PIVIJAY | Auto pone en conocimiento Revoca Sanción. Ordena notificar. Se ordena devolver el expediente al juzgado de origen. (E2) | 21/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)